



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del Sistema Maestro

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	FLORENTINA PINO CORDOBA	35601656	LICENCIADO EN IDIOMAS	C. E. R. EL BIJAO SEDE C. E. R. EL BIJAO - SEDE PRINCIPAL	CHIGORODO	NUEVA PLAZA VACANTE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
2	JEFFERSON MANRIQUE DOMÍNGUEZ	1075291952	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	I. E. ANORI SEDE LICEO JESUS MARIA URREA - SEDE PRINCIPAL	ANORI	NUEVA PLAZA VACANTE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
3	BRYAN STEVEN PARADA BELLO	1017188560	LICENCIADO (A) EN MATEMATICAS Y FISICA	I. E. VILLANUEVA SEDE I. E. VILLANUEVA - SEDE PRINCIPAL	COPACABANA	CRISTIAN CAMILO SANCHEZ SIERRA CC 1026145976 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CIENCIAS NATURALES FISICA
4	MARIA MILENA RODRIGUEZ MOSQUERA	35891770	TRABAJADOR SOCIAL	I. E. JHON F. KENNEDY SEDE I. E. JHON F. KENNEDY - SEDE PRINCIPAL	VEGACHI	NUEVA PLAZA VACANTE	DOCENTE ORIENTADOR
5	MILENA ISABEL CABRERA MACHADO	25800884	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA, MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	I.E LICEO CAUCASIA SEDE LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION	CAUCASIA	SIMANCA MURILLO BIANIS CECILIA CC 26036202 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
6	CARLOS MARIO ESTÉVEZ JEREZ	1098759681	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA	I. E. LA MISERICORDIA SEDE E U LA MISERICORDIA	CAUCASIA	ROJANO ACOSTA BERTHA MARIA CC 1069477726 RENUNCIA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
7	YANEIRIS ESTHER CASTILLO BORNACELLY	1065572110	LICENCIADO(A) EN ARTE Y FOLCLOR	I. E. LICEO CAUCASIA SEDE LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION	CAUCASIA	LOPEZ HERNANDEZ SIGILFREDO CC 8826317 RENUNCIA	EDUCACION ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
8	GUILLERMINA CUESTA PALACIOS	1133669437	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA	I. E. PUERTO VENUS SEDE C. E. R. EL PIÑAL	NARIÑO	MARMOLEJO PALENCIA FREINER ANDRES CC 705298632 RENUNCIA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
9	LEIDY JOHARY PALACIOS MARTINEZ	1149434381	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ SEDE COLEGIO GABRIELA WHITE DE VELEZ - SEDE PRINCIPAL	FRONTINO	GUZMAN BONOLIS BLANCA MAGDALENA CC 32475998 RENUNCIA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
10	CAMILO VELASQUEZ PALACIO	1018374290	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA SEDE I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA - SEDE PRINCIPAL	SANTA BARBARA	CASTRO ECHEVERRI JUAN ALBERTO CC 15334700 RENUNCIA	HUMANANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
11	GLORIA ALEXANDRA LÓPEZ GARCÍA	1151953332	FILÓSOFO	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE C. E. R. SAN PASCUAL	LIBORINA	OSORIO RIOS JULIAN CC 10367794173 RENUNCIA	FILOSOFIA
12	PEDRO ABELARDO PEREA DEJOY	11448781	PROFESIONAL EN FILOSOFIA, DOCTOR HONORIS CAUSA EN EDUCACIÓN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA SEDE ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-	AMAGA	DORIS HERLENY OROZCO TORO CC 1036781703 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FILOSOFIA
13	DORIS ELENA ACEVEDO LÓPEZ	43609413	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA, ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	I. E. MARIA AUXILIADORA SEDE C. E. R. LA CHUSCALA	CALDAS	NUEVA PLAZA VACANTE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
14	JEYDER ANTONIO CORDOBA PALACIOS	1063144395	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA, ESPECIALISTA EN GESTION HUMANA	I. E. ANORI SEDE LICEO JESUS MARIA URREA - SEDE PRINCIPAL	ANORI	NUEVA PLAZA VACANTE	MATEMATICAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		27/11/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	25/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista	William Ocampo	25/04/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	25/04/2022
Proyectó:	Ana Lucia Velásquez Acevedo Profesional Universitario	Ana Lucia Velasquez	22/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.